

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**FRANQUEO
CONCERTADO**
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Comisión provincial de Incautación de Bienes
ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Díaz Rodríguez, Benigno Pérez Suarez y Adolfo Rodríguez Suarez vecinos de Silbón (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eugenio Méndez Rodríguez, José Martínez Monjardín, Teodoro López Pérez, José Antonio López Iglesias, vecinos de Fuentes Cabadas (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil, contra José López, Alonso Villar, Calixto Suarez Alvarez, Celestino Méndez Pérez, Celestino García González, y Francisco Suarez Rodríguez, vecinos de Sampol (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernández Fernández, vecino de Fuentes Cabadas (Boal) habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rodríguez López, vecino de Lendiglesia (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio García Álvarez, vecino de Castrillón (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de Decreto-Ley número 108 he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celestino Enríquez Fernández, vecino de Lendiglesia (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-

truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Soledad Suarez García, vecina de Castrillón (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Sol Fernández, vecino de Sarceda (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fermín Pérez Monjardín, vecino de Silbón, (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Secundino Fernández García, vecino de Felgueira Mayor (Boal), habiendo nombrado Juez instructor, al Sr. D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Jesús Iglesias, vecino de Felgueira Mayor (Boal), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Estanislao Fernández Marcos, vecino de Sarceda (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno López, vecino de Sarceda, (Boal),

habiendo nombrado Juez instructor, a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad, de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurora Fernández Famoso, vecina de Castrillón, Boal, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco González Suárez, vecino de Castrillón (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anacleto Suárez Suárez, vecino de Castrillón, (Boal), habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937—

Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Suárez Fernández, vecino de Castrillón, Boal, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz, Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Don José Rodríguez Gomez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Oviedo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Belarmino Reguera Valledor, vecino de San Emiliano, en Allande, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a diez y siete de julio de mil novecientos treinta y siete.—José Rodríguez Gomez.—El Secretario P. H., Manuel Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del

anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA Angel Benigno, de 20 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navía) domiciliado últimamente en Puerto de Vega (Navía), hijo de Amelio y de Mara de la Luz, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en éste Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Fernandez Sanchez, José, de 23 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Jesús y de Teresa, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

SILVANE GARCIA, Manuel, de 24 años de edad, natural de Cueva (Luarca), domiciliado últimamente en Cueva (Luarca), hijo de Luis y de Rosa, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

MARAÑON MENDEZ, José, de 24 años de edad, natural de Cueva (Luarca), domiciliado últimamente en Otur (Luarca), hijo de José y de Antonia, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

SILVANE GARCIA, Macrino Serafin, de 22 años de edad, natural de Cueva (Luarca), domiciliado últimamente en Cueva (Luarca), hijo de Luis y Rosa, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial